



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, mayo veintiuno de dos mil veinte

PROCESO:	EJECUTIVO EGR
DEMANDANTE:	Bancolombia s.a
DEMANDADO:	YURY ALEJANDRA MAYA OSORNO
RADICADO:	05 088 40 03 001 2020-00104 00
ASUNTO:	Corrige auto que libró mandamiento de pago

Mediante auto del diecisiete de febrero de dos mil veinte, el despacho libró mandamiento de pago en contra de **YURY ALEJANDRA MAYA OSORNO** y en favor de BANCOLOMBIA. S.A. , y en el inciso 4 del numeral 1 del resuelve, se indicó :

“1....

...-La suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$17.454.916,05), que al 30 de diciembre de 2019 equivalen a 496.655,12 UVR, por concepto de capital contenido en el pagaré N° 10990301382, aportado como base de recaudo.”

Situación que motivo a que el apoderado demandante, solicitara al despacho la corrección o aclaración del auto respecto del ítem arriba transcrito para que se escriba en forma correcta la suma por la cual se libró el mandamiento de pago.

Así las cosas, se corrige el yerro cometido en la cifra en letras del inciso cuarto del numeral primero del resuelve, el cual queda así:

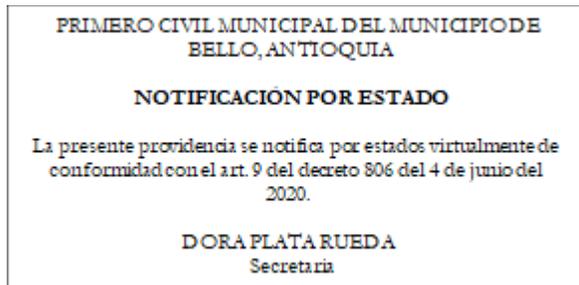
- La suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS, que al 30 de diciembre de 2019 equivalen a 64.458,8058 UVR, por concepto de capital contenido en el pagaré N° 10990301382, aportado como base de recaudo

Lo demás queda igual.

Notifíquese el presente auto junto que el auto de febrero diecisiete de dos mil veinte.

NOTIFÍQUESE,
LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez



Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb5b7e29adf19ba9b875b4c288a943db2af2b98e46bc04fb4257f8753fc82f2

Documento generado en 24/05/2021 02:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>